



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria "Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-0040-2022-EGASA

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSPECCION DE EXTINTORES EGASA

BASES INTEGRADAS



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria "Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria "Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria “Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA”

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria “Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria “Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0086/2023-EGASA el 03 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de “A Suma Alzada”, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta cuando se termine el monto contractual, lo que ocurra último, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.90 (Siete con 90/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**
Código: 13912
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Cuenta: Soles EGASA
Indicar su número de RUC o DNI
- **Internet:**
Pago de servicios
Empresas diversas
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Buscar
Continuar
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA
Continuar
Colocar Nro. de RUC o DNI
Colocar importe
Digitalar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases y/o enviar su voucher de depósito, así como los datos del participante (Razón Social, RUC, correo electrónico) al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, a fin de coordinar el recojo del ejemplar de las bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 215-0027323-0-06

Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERÚ - BCP

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCF⁶ : 002-215-000027323006-20

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de los documentos.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸, de acuerdo al Anexo 01 de los términos de referencia, denominado ESTRUCTURA DE COSTOS EXTINTORES PORTATILES.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

2.6. ADELANTOS¹⁰

No se otorgarán adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a la valorización mensual presentada según lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EGASA solicita los servicios de una empresa especializada que realice la Recarga, Mantenimiento e Inspección de Equipos contra Incendio Centrales Hidráulicas de Charcani (I, II, III, IV, V y VI), Central Térmica de Chilina, Central Térmica de Mollendo, Central Térmica de Pisco y Represas.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

EGASA con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas que se encuentren en sus instalaciones, así como de su patrimonio contra riesgos de incendios; tiene implementado un sistema de protección contra incendios conformado, entre otros equipos, por extintores portátiles de diversos tipos, clases y capacidades los cuales se encuentran debidamente instalados en las diferentes sedes, los mismos que necesitan recarga y mantenimiento de acuerdo a lo previsto en las Normas Técnicas Peruanas y la Normativa Legal Vigente.

EGASA dispone de extintores portátiles y rodantes de diversos tamaños y agentes extintores con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas que se encuentran en sus instalaciones, así como de su patrimonio y medio ambiente; distribuidas en zonas de generación, en las oficinas de los servicios eléctricos, Sub estaciones de Transformación, oficinas administrativas, vehículos.

Los equipos deben estar disponibles todo el tiempo en previsión a cualquier emergencia y en cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas y Normativa Legal Vigente. El cual exige realizar la recarga y mantenimiento anuales, que permiten asegurar la máxima disponibilidad de los extintores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con la Infraestructura de Protección Contra Incendios, en óptimas condiciones, en caso se presente un posible amago de incendio (incendio en su etapa inicial), previniendo en lo posible la pérdida de vidas humanas, daño a la propiedad y daño a las poblaciones cercanas a las instalaciones de EGASA, además del cumplimiento de la normativa legal vigente.

EGASA es una empresa de generación de energía eléctrica en la región de Arequipa y para garantizar la seguridad de sus usuarios, trabajadores y equipamiento de sus instalaciones, es necesario tener en óptimas condiciones los equipos contra incendios debiendo realizar la recarga y mantenimiento de los extintores ubicados en sus instalaciones de acuerdo a la normativa legal vigente.

4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

4.1 **Normatividad Aplicable**

El servicio se desarrollará en cumplimiento de la normatividad seguidamente detallada, la misma que constituye un requerimiento de carácter informativo más no limitativo:

- Norma NFPA 10, "Extintores Portátiles Contra Incendios"
- Norma NFPA 12, "Sistemas de Extintores de Dióxido de Carbono"
- Norma NTP 350.043-1, "Extintores Portátiles - Selección Distribución, Inspección, Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática"
- Norma NTP 350.027, "Extintores Portátiles Manuales y Sobre Ruedas de Dióxido de Carbono"
- Norma NTP 350.026, "Extintores Portátiles Manuales de Polvo Químico Seco".
- Norma NTP 833.026-1, "Servicio de Mantenimiento y Recarga parte 1 Requisitos de Equipamiento".
- Norma NTP 833.030, "Extintores Portátiles - Servicio de Inspección, Mantenimiento, Recarga, Prueba Hidrostática y Rotulado"
- Norma NTP 833.032, "Extintores Portátiles para Vehículos Automotores".
- Manuales del fabricante.
- Norma NTP 350.034 Cargas, Polvos Químicos Secos
- Otras normas aplicables, buenas prácticas, recomendaciones técnicas, manuales entre otras fuentes.



4.2 **Requisitos del proveedor a realizar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores**

Deberá cumplir con los requisitos provistos en la NTP 833.026-1 y la NTP 350.043-1, y es competente para desarrollar el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores portátiles. Que pertenezca a organizaciones nacionales o internacionales de prestigio que avalen el cumplimiento de la implementación de los talleres.



4.3 **Experiencia del postor en la especialidad**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 360 000.00 (trescientos sesenta mil con 00/00 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 47 000. (cuarenta siete mil con 00/00 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de equipos contra incendios y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos contra incendios.

4.4 Personal Clave para el Servicio de Mantenimiento, Recarga e Inspección de los Equipos contra Incendio

El personal que realice el servicio de mantenimiento y recarga de extintores portátiles deberán ser personas competentes, las cuales deberán contar con experiencia y entrenamiento necesario, de acuerdo a la NTP 350.043-1.

El personal necesario para realizar el servicio de mantenimiento, recarga, señalización e inspección de los equipos contra incendio (extintores) serán los siguientes:

4.4.1 Jefe de Servicio

El Jefe de Servicio deberá ser un ingeniero industrial o seguridad industrial o mecánico o mecánico electricista o electricista o químico o carreras afines, con experiencia de trabajo en recarga y mantenimiento de extintores.

4.4.1.1 Acreditación:

- 4.4.1.1.1 Experiencia profesional mínima de tres (03) años de haber realizado consultoría, en sistema contraincendio y/o ejecución de trabajos, en sistemas contraincendio y/o supervisión de trabajo en recarga y/o mantenimiento de extintores y/o sistemas de protección contra incendios/o afines.
- 4.4.1.1.2 Con capacitación en mantenimiento y/o recarga y/o inspección de extintores, de mínimo ocho (08) horas lectivas.
- 4.4.1.1.3 De manera opcional, podría contar con cursos relacionados a sistemas de protección contra incendios, como alguno de los siguientes: Certificado de capacitación de Instituciones del rubro contraincendios que estén acreditadas por una entidad del Estado, mínimo de 8 horas lectivas de duración.

4.4.1.2 Funciones:

- 4.4.1.2.1 El Jefe de Servicio deberá realizar las capacitaciones contratadas, debiendo presentar para la cancelación de las mismas lo siguiente: Informe con evidencia fotográfica de la capacitación, certificados del personal asistente y lista de asistencia de los participantes (el formato de lista de asistencia será entregada por EGASA).
- 4.4.1.2.2 El Jefe de Servicio revisará y visará los informes realizados por el Encargado de Servicio y los informes del servicio de recarga y mantenimiento de los extintores. Los informes, para ser presentados a EGASA, deberán encontrarse con sello y firma del Encargado de Servicio y del Jefe de Servicio.
- 4.4.1.2.3 El Jefe de Servicio, supervisará el servicio en conjunto que comprende tanto las inspecciones mensuales de los extintores, en las diferentes sedes de EGASA así como el mantenimiento y recarga de los extintores, debiendo presentar mensualmente los registros de inspección de los extintores de



todas las sedes para el correspondiente pago. Los registros de inspección deberán encontrarse con sello, firma y colegiatura del Jefe de Servicio.

4.4.2 Encargado de Servicio

El Encargado de Servicio deberá ser un personal que tenga capacitación y experiencia de trabajo en recarga y mantenimiento de extintores.

4.4.2.1 Acreditación

- 4.4.2.1.1 Certificados de Capacitación en Mantenimiento y/o Recarga y/o Inspección de Extintores (mínimo de 08 horas lectivas de duración).

4.4.2.2 Funciones:

- 4.4.2.2.1 El Encargado de Servicio deberá supervisar al personal técnico durante la ejecución de los trabajos en las sedes de EGASA.
- 4.4.2.2.2 El Encargado de Servicio realizará los informes, adjuntando evidencia fotográfica, de la recarga y mantenimiento de los extintores de EGASA.
- 4.4.2.2.3 El Encargado de Servicio deberá encargarse de dar mantenimiento permanente a las partes del extintor y las cajas porta extintor (reposición de sujetadores de mangueras, lubricación de mangueras con removedor de óxido e impurezas, limpieza de extintores, limpieza de cajas porta extintor, limpieza de micas de las cajas porta-extintor). Esta función deberá ser efectuada durante la inspección mensual.



4.5 Personal de Apoyo para el Servicio de Mantenimiento, Recarga e Inspección de los Equipos contra Incendio

4.5.1 Personal Técnico (2 técnicos como mínimo)

El personal técnico deberá ser personal competente y deberá demostrar su capacidad técnica.

Debe tener conocimientos de mecánica de preferencia brindados por una escuela técnica acreditada por el Estado, contar con experiencia de por lo menos un (04) años en un taller de mantenimiento y recarga de extintores y con participación en un curso de entrenamiento, el cual necesariamente comprenderá lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas de Seguridad contra Incendios (NTP 350.043, NTP 350.021, NTP 833.026-1, NTP 833.030).

4.5.1.1 Entrenamiento del personal técnico:

El curso de entrenamiento deberá ser dirigido por:

- 4.5.1.1.1 Un fabricante de equipos contra incendio (extintores), o;
- 4.5.1.1.2 Entidad o asociación educativa reconocida en la especialidad que este acreditada por una entidad del estado, o;
- 4.5.1.1.3 Una empresa de mantenimiento y recarga, autorizada por el fabricante, acreditado mediante documento del fabricante que evidencia dicha acreditación a la empresa.

4.5.1.2 Acreditación:

- 4.5.1.2.1 Copia de Título Técnico de mecánica o electrotecnia por una Institución acreditada por el Estado.
- 4.5.1.2.2 Certificados de cursos de capacitación (mínimo 2) en las Normas Técnicas Peruanas de Seguridad contra Incendios (NTP 350.043, NTP 350.021, NTP 833.026-1, NTP 833.030)). Mínimo 08 horas lectivas cada curso.
- 4.5.1.2.3 Certificados de cursos de entrenamiento en recarga y mantenimiento de extintores (mínimo 08 horas lectivas).
- 4.5.1.2.4 Para acreditar la experiencia deberá presentar certificado(s) de trabajo en mantenimiento y recarga de extintores u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia, emitido por empresas que realicen estos servicios.
- 4.5.1.2.5 Esta documentación podrá ser solicitada por EGASA, posterior a la firma del contrato.



4.5.1.3 Funciones:

- 4.5.1.3.1 El personal técnico será el encargado de realizar los mantenimientos y recargas a todos los extintores fijos y portátiles de todas las sedes de EGASA.
- 4.5.1.3.2 El personal técnico realizará el mantenimiento, pintado, cambio de vidrios, cambio de ruedas y demás actividades contratadas.



4.6 EXTINTORES PORTÁTILES

4.6.1 Mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles (Actividades a realizarse en los extintores portátiles)

El mantenimiento, recarga, prueba hidrostática, inspección y señalización de Extintores Portátiles deberá realizarse de la siguiente manera:

Los procedimientos de mantenimiento deben incluir exámenes minuciosos de los elementos básicos de un equipo contra incendios (extintor) y debe ser hechos por empresas autorizadas con los instrumentos y equipos apropiados de acuerdo a la norma NTP 833.026-1 y la NTP 350.043-1.

Los elementos básicos a examinar son los siguientes:

PARTE DEL EXTINTOR	
Revisión (punto de control)	Acción correctiva
CILINDRO	
a. Prueba hidrostática con fecha vencida.	a. Realizar prueba hidrostática.
b. Corrosión.	b. Realizar prueba hidrostática y limpieza o inutilizar*.
c. Daño mecánico (abrasión o abolladura o desgaste).	c. Realizar prueba hidrostática o inutilizar*.
d. Pintura dañada.	d. Remover pintura y pintar.
e. Presencia de reparaciones: soldadura y otros.	e. Inutilizar*.
f. Hilos de roscar dañadas (corroídas, entrecruzadas o gastadas).	f. Inutilizar*.
g. Rotura del soporte de colgador o soporte de manija.	g. Adaptar sin soldadura o Inutilizar*.
h. No tiene especificaciones técnicas.	h. Inutilizar*.
i. Daños en la superficie de sellado o cierre.	i. Limpiar, reparar. hacer prueba de estanqueidad o Inutilizar*.
j. Espesor de la pared o profundidad de los hilos fuera de norma.	j. Inutilizar*.
PLACA Y/O ROTULADO	
a. Información elegible, incompleta y/o equivocada.	a. Limpiar o rezar el rotulado, en idioma castellano.
b. Placa corroída o floja.	b. Examinar bajo placa y proceder de acuerdo a lo estipulado para cilindros b), c)) o e) y reajustar placa.
*De acuerdo a 9.3.4.5 de la NTP 350.043.1	





PARTE DEL EXTINTOR	
Revisión (punto de control)	Acción correctiva
PITON O TOBERA	
a. Deformada, dañada, rajada, reseca o quebradiza.	a. Reemplazar
b. Salida obstruida.	b. Limpiar.
c. Hilos uniones roscadas en mal estado.	c. Reemplazar.
d. Cristalizada (quebradiza).	d. Reemplazar.
MECANISMO DE SEGURO (DE VALVULA)	
a. Dañado (doblado, corroído, trabado o roto).	a. Reemplazar y lubricar; o reponer de acuerdo a NTP 350.043-1.
b. Faltante.	b. Reemplazar.
c. Seguro que no cumple función.	c. Reemplazar.
MANGUERA Y CONEXIONES	
a. Dañada (cortada, quebrada, desgastada).	a. Reemplazar.
b. Conexiones o uniones giratorias deterioradas (quebradas o corroídas).	b. Reemplazar.
c. Roscas dañadas (corroídas, entrecruzadas o gastadas).	c. Reemplazar.
d. Tubo interno o cámara cortada en las uniones.	d. Reemplazar.
e. Con continuidad eléctrica entre conexiones (sólo manguera de CO ₂)	e. Reemplazar.
f. Obstrucción de manguera.	f. Quitar la obstrucción o reemplazar.
MANOMETROS Y/O DISPOSITIVOS INDICADORES DE PRESION	
a. Indicador inamovible, atascado o faltante. (En prueba de presión)	a. Despresurizar y cambiar el dispositivo.
b. Cubierta transparente faltante, rota o deformada.	b. Despresurizar y cambiar el dispositivo.
c. Dial o carátula ilegible.	c. Despresurizar y cambiar el dispositivo.
d. Corrosión.	d. Despresurizar y revisar la calibración, limpiar y pulir o reemplazar el manómetro.
e. Marco de cubierta con abolladuras.	e. Despresurizar y revisar la calibración, limpiar y pulir o reemplazar el manómetro.
f. Vástago del indicador de presión inamovible o corroída.	f. Despresurizar, reemplazar el ensamble de la parte superior y reemplace el cilindro o extintor.



PARTE DEL EXTINTOR	
Revisión (punto de control)	Acción correctiva
VALVULA DEL CILINDRO	
a. Palanca, manija, resorte, vástago o enganche del seguro dañados, trabados, corroídos.	a. Reparar y lubricar o reemplazar.
b. Boquilla de pistola o pasaje de descarga obstruido, deformado o corroído.	b. Limpiar o reemplazar.
c. Rosca o hilos dañados.	c. Descartar y reemplazar.
PISTOLA O VALVULA DE SALIDA CONTROLADA	
a. Palanca, resorte, enganche del seguro o vástago corroídos, dañados, trabados.	a. Reparar y lubricar o reemplazar.
b. Boquilla de pistola o pasaje de descarga obstruida, deformada o corroída.	b. Limpiar o reemplazar.
c. Rosca o hilos dañados.	c. Descartar y reemplazar.
MECANISMO DE PERFORACION	
a. Palanca o dispositivo de perforación vástago, enganche del seguro dañados o atascados.	a. Reemplazar.
b. Perforador sin punta o dañado.	b. Reemplazar.
c. Rosca dañadas (corroídas, entrecruzadas o gastadas)	c. Reemplazar.
CARTUCHO CON GAS IMPULSOR (CON SELLO DE CORTE)	
a. Especificación técnica inexistente o ilegible.	a. Inutilizar y reemplazar el cartucho.
b. Corrosión.	b. Inutilizar y reemplazar el cartucho.
c. Sello (*) roscado usado o reusado o dañado.	c. Reemplazar el sello del cartucho.
d. Hilos de rosca dañados (corroídos, entrecruzados, modificados o gastados).	d. Inutilizar y reemplazar el cartucho.
e. Asiente del sello de cartucho dañado.	e. Inutilizar y reemplazar el cartucho.
f. Protector de cartucho externo faltante.	f. Reponerlo.
(*) Está prohibido el uso de un sello de corte que no sea original del fabricante ya que esto ocasiona el mal funcionamiento del extintor creando una situación de inseguridad al usuario.	

PARTE DEL EXTINTOR	
Revisión (punto de control)	Acción correctiva
CILINDRO CON GAS IMPULSOR CON VALVULA DE CONTROL	
a. Especificaciones técnicas inexistentes o ilegibles.	a. Inutilizar y reemplazar cilindro.



b. Fecha de prueba hidrostática vencida.	b. Efectuar prueba hidrostática.
c. Cilindro corroído.	c. Efectuar prueba hidrostática y pulir.
d. Pintura en mal estado.	d. Pintar.
e. Presencia de reparaciones con soldaduras.	e. Inutilizar y reemplazar cilindro.
f. Hilos y roscas del cilindro o válvulas dañadas (corroídas, entrecruzadas, fuera de tolerancias, gastadas).	f. Reemplazar cilindro o válvula.
g. Ausencia de sujetador – protector (inmovilizador) de cilindro.	g. Colocar sujetador (sin soldar en el cilindro)
h. Válvula con fugas.	h. Reparar o reemplazar la válvula.
i. Válvula de seguridad malograda o ausente.	i. Reparar válvula de seguridad o reemplazarla.
j. Presencia de adaptadores entre la válvula y el cilindro.	j. Retirar adaptador y colocar válvula correcta.
k. Precinto y/o pasador deteriorado o faltante.	k. Comprobar carga y reemplazar precinto y/o pasador.
l. Cilindro incorrecto en diseño y compatibilidad de fecha de fabricación como componente del extintor acorde con la NTP correspondiente.	l. Reemplazar cilindro.



TAPA DE LLENADO	
a. Corroída, quebrada o rota.	a. Reemplazar.
b. Roscas dañadas (corroídas, entrecruzadas o gastadas).	b. Reemplazar.
c. Daño en la superficie de sellamiento (mellada, deformada o corroída).	c. Limpiar, reparar y aplicar prueba de fugas: o reemplazar.
d. Orificio o ranura de escape obstruido.	d. Limpiar.
MANIJA DE ACARREO	
a. Soporte de manija roto.	a. Descartar cilindro o la válvula.
b. Manija rota.	b. Reemplazar.
c. Pasador o remache corroído, trabado o gastado.	c. Reemplazar.

PARTE DEL EXTINTOR	
Revisión (punto de control)	Acción correctiva
CARRETILLA Y RUEDAS	
a. Estructura de acarreo corroída, doblada o rota.	a. Reparar o reponer.
b. Rueda dañada (rayos rotos o doblados, aro o eje arqueado, neumático flojo o con baja presión, rodamiento trabado).	b. Limpiar, reparar y lubricar o reemplazar.
PRECINTOS	
a. Roto o faltante.	a. Revisar carga del agente extintor e impulsor tomando las acciones específicas de acuerdo a la tabla 5 del Anexo B de la NTP 350.043-1.
BOMBA MANUAL	
a. Bomba: corroída, trabada o dañada.	a. Reparar y lubricar o reemplazar.
b. Tuerca de ensamble mal ajustada.	b. Ajustar correctamente.

DISPOSITIVO DE PRESURIZACIÓN	
a. Dispositivo con fuga.	a. Despresurizar y reparar o reemplazar el dispositivo.
EMPAQUES	
a. Dañados (cortados, agrietados o gastados).	a. Reemplazar y lubricar.
b. Faltantes.	b. Reemplazar y lubricar.
c. Envejecidos o expuestos a la intemperie.	c. Reemplazar y lubricar.
SOPORTES	
a. Corroidos, gastados o doblados.	a. Reparar o reemplazar.
b. Abrazadera floja o doblada.	b. Ajustar abrazadera, reparar o reemplazar.
c. Tornillos o tuercas: corroidas, flojas, gastadas o faltantes.	c. Ajustar o reemplazar.
d. Topes, correas u ojajillos gastados.	d. Reponer.
TUBO DE SIFON O DE GAS	
a. Corroído, abollado, fisurado o roto.	a. Reponer de acuerdo a la NTP correspondiente.
b. Tubo obstruido.	b. Limpiar y reponer.
c. Retención de válvula de jebes para proveer la fluidización del agente químico seco, faltante o malogrado.	c. Reemplazar o descartar.



PARTE DEL EXTINTOR	
Revisión (punto de control)	Acción correctiva
DISPOSITIVO DE ALIVIO DE PRESION	
a. Corroído o dañado.	a. Despresurizar y reemplazar.
b. Roto, accionado o atascado.	b. Despresurizar y reemplazar o reparar.
REGULADORES DE PRESION	
a. Condición Externa: 1. Daño. 2. Corrosión.	a. Regulador: 1. Reemplazarlo. 2. Limpiarlo o reemplazarlo.
b. Dispositivo de alivio de presión: corroído, tapado, con abolladuras, con escape roto o faltante.	b. Desconectar el regular de acuerdo a los procedimientos de prueba del fabricante.
c. Cubierta protectora del orificio de alivio: tapa faltante, sello o precinto roto o faltante.	c. Comprobar el regulador de acuerdo con los procedimientos de prueba del fabricante.
d. Dispositivo de ajuste – pasador de fijación, faltante.	d. Revisar el regulador de acuerdo con los procedimientos de prueba del fabricante.



<p>e. Manómetros.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicador: inamovible, trabado o perdido. 2. Cubierta o cristal: roto o perdido. 3. Dial: ilegible o descolorido. 4. Corrosión. 5. Marco o retenedor del cristal abollado. 	<p>e. Véase 9.4.4.1 Medidas preventivas de uso de manómetros y/o indicadores de presión de la NTP 350.043-1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desconectar regulador de la fuente de presión, reemplazar el manómetro. 2. Reemplazar cubierta o cristal. 3. Reemplazar manómetro. 4. Calibrar, limpiar y pulir o reemplazar manómetro. 5. Calibrar o reemplazar manómetro.
<p>f. Manguera o tubo del regulador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exterior cortado, agrietado, desgastado o deformado. 2. Conexiones corroídas o rajadas. 3. Roscas de conexión corroídas, entrecruzadas o gastadas. 	<p>f. Realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba hidrostática o reemplazar. 2. Reemplazar manguera o tubo. 3. Reemplazar manguera o tubo.

4.6.2 Extintores Portátiles (Agentes de extinción)

4.6.2.1 Para los Extintores Portátiles de Polvo Químico Seco (PQS)

4.6.2.1.1 Especificaciones Técnicas del Agente Extintor:

El agente extintor (polvo químico seco) deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
Granulometría, % masa acumulado tamices U. S. Std.	0 - 3
% +40 (> 425 mm)	
% +100 (> 150 mm)	0 - 6
% +200 (> 75 mm)	10 - 22
% +325 (> 45 mm)	28 - 40
Aspecto	Polvo fino, homogéneo, sin grumos
Color	Amarillo
Repelencia al agua método IRAM, %	90 mín.
Higroscopicidad método IRAM, %	3 máx.
Humedad método IRAM, %	0.25 máx.
Contenido de fosfato mono amónico, %	85.5 - 94.5

4.6.2.1.2 Certificaciones del Agente Extintor:

El agente extintor (polvo químico seco) deberá contar como mínimo con las siguientes certificaciones:



- UL 299 ABS.
- ISO 9001
- ANSI – RAB y Dutch Council for Certification.
- La concentración debe ser mínimo de 90%.

4.6.2.1.3 Repuestos:

Los repuestos como son: válvula sifón, oring (exterior e interior), válvulas mecánicas, resortes, válvulas de presión, sujetadores de manguera, mangueras, pitones, conexiones, bastidores, boquillas y ruedas deberán ser originales, de acuerdo a la marca del equipo contra incendios. Excepcionalmente, en el caso de no existir en el mercado repuestos originales, estos serán reemplazados por otras de iguales características y/o especificaciones equivalentes de manera que no disminuya la confiabilidad ni la capacidad de extinción del equipo contra incendio (extintor), e igualmente serán de marcas reconocidas en el mercado.

El proveedor del servicio de mantenimiento y recarga de extintores portátiles, deberá sustentar de manera documentada la inexistencia en el mercado de repuestos originales con solicitudes de cotización de los repuestos a los representantes de marca de los equipos contra incendio (extintores) con los que cuenta EGASA.

4.6.2.1.4 Recarga, Inspección, Prueba Hidrostática y Mantenimiento:

- Para la recarga y el mantenimiento de los equipos contra incendio deberá ser realizado por una empresa de mantenimiento y recarga que cumpla con los requisitos de la NTP 833.026-1, y es competente para desarrollar el servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores acorde a la NTP 350.043.
- La recarga y mantenimiento de los extintores deberán realizarse en los talleres del proveedor, el cual deberá ser visitado por el personal de supervisión y/o personal de EGASA antes del inicio del presente servicio.
- Se deben adjuntar las pruebas necesarias para saber que efectivamente se realizó la recarga o mantenimiento del mismo, como son: sellos de seguridad, bolsas del agente extintor y fotografías del trabajo. Considerar que EGASA se reserva el derecho de revisión aleatoria de la recarga de los extintores con el agente extintor para verificar que se viene usando el polvo químico que cumple con las especificaciones técnicas.
- En caso de que el extintor necesite recarga, se debe disponer por completo del polvo.
- Se deben marcar los componentes externos de los extintores, en caso de que necesiten ser cambiados, se debe presentar el componente dañado como prueba de cambio del mismo.
- Se debe realizar la inspección y verificación de los extintores portátiles de acuerdo al procedimiento mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos indicados en la cartilla de inspección establecida en la norma NTP 833.034. La inspección debe realizarse con una frecuencia mensual de acuerdo a lo establecido en la norma NTP 350.043.

Una vez realizada la inspección la empresa competente debe entregar un informe sobre cualquier anomalía presentada en la

inspección, debiendo presentar el informe con evidencia fotográfica, donde se verifique fehacientemente las anomalías presentadas con el plan de acción para levantar la anomalía, este informe deberá ser remitida al área usuaria (Dpto. de Seguridad y Salud en el Trabajo), del servicio por parte de EGASA.

- g. Todos los elementos de control del extintor (etiquetas y collarines) deben estar presentes, correctamente marcados y en español de acuerdo a la norma NTP 833.030.
- h. El Servicio de Mantenimiento y Recarga deberá ser realizado por Personas Competentes, de acuerdo a lo establecido en la NTP 833.026-1.
- i. Las pruebas hidrostáticas deberán ser realizadas de manera que no excedan los 5 años, pero si la fecha de vencimiento del agente extintor es antes, se deberá realizar la prueba hidrostática de acuerdo a lo que se venza primero.
- j. El servicio de pintado de los equipos contra incendio deberá realizarse de acuerdo a la norma 833.026-1, para lo cual se podrá retirar los equipos contra incendio (extintores) de las instalaciones de EGASA, previo informe con evidencia fotográfica que sustente este mantenimiento, luego de pintados los cilindros, el servicio de recarga deberá realizarse en las instalaciones de EGASA.
- k. Los extintores que se retiren para el servicio de mantenimiento deben ser reemplazados por otros extintores, debiendo ser estos de igual o mayor capacidad de extinción, de manera que las instalaciones de EGASA no queden desprotegidas.



4.6.2.2 Para los Extintores Portátiles de Gas Carbónico (CO₂)

4.6.2.2.1 Especificaciones Técnicas del Agente Extintor:

El gas carbónico (CO₂) deberá cumplir con la NTP 311.120.

4.6.2.2.2 Repuestos:

Los repuestos como son: válvula sifón, oring (exterior e interior), válvulas mecánicas, resortes, válvulas de presión, sujetadores de manguera, mangueras, pitones, conexiones, bastidores, boquillas y ruedas deberán ser originales, de acuerdo a la marca del equipo contra incendios. En el caso de no existir en el mercado serán reemplazados por otras de iguales características y/o especificaciones equivalentes de manera que no disminuya la confiabilidad ni la capacidad de extinción del equipo contra incendio (extintor).

El proveedor del servicio de mantenimiento y recarga de extintores portátiles, deberá sustentar de manera documentada la inexistencia en el mercado de repuestos originales con solicitudes de cotización de los repuestos a los representantes de marca de los equipos contra incendio (extintores) con los que cuenta EGASA.

4.6.2.2.3 Recarga, Inspección, Prueba Hidrostática y Mantenimiento:

- a. Para la recarga y el mantenimiento los equipos requeridos serán de acuerdo a la norma NTP 833.026-1.

- b. La recarga de los extintores de CO₂, por tratarse de cilindros de alta presión, deben ser realizados por empresas certificadas, las que deben contar con equipos de alta presión de acuerdo a lo señalado en la NTP 833.026-1, la certificación de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática la deberán entregar las empresas certificadas para los equipos de EGASA.
- c. Se deben adjuntar las pruebas necesarias para saber que efectivamente se realizó la recarga o mantenimiento del mismo, como son: sellos de seguridad y fotografías del trabajo.
- d. La prueba de conductividad del conjunto de mangueras de los equipos contra incendios de CO₂, deben efectuarse de manera anual de acuerdo a la norma NFPA 10 y la norma NTP 350.043 numeral 8.3.1.3, se deberá consignar el sello y/o señal de que la prueba se ha realizado, asimismo evidencia fotográfica del proceso.
- e. Se debe realizar la inspección y verificación de los extintores portátiles de acuerdo al procedimiento mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos indicados en la cartilla de inspección establecida en la norma NTP 833.034. La inspección debe realizarse con una frecuencia mensual de acuerdo a lo establecido en la norma NTP 350.043. Una vez realizada la inspección la empresa competente debe entregar un informe sobre cualquier anomalía presentada en la inspección, debiendo presentar el informe con evidencia fotográfica, donde se verifique fehacientemente las anomalías presentadas con el plan de acción para levantar la anomalía, este informe deberá ser remitida al área usuaria (Dpto. de Seguridad y Salud en el Trabajo), del servicio por parte de EGASA.
- f. Todos los elementos de control del extintor (etiquetas y collarines) deben estar presentes, correctamente marcados y en español de acuerdo a la norma NTP 833.030.
- g. El Servicio de Mantenimiento y Recarga deberá ser realizado por Personas Competentes, de acuerdo a lo establecido en la NTP 833.026-1.
- h. Las pruebas hidrostáticas deberán ser realizadas de manera que no excedan los 5 años, y se deberá realizar el marcado del cilindro cumpliendo la NTP 350.043-1.
- i. Los extintores que se retiren para el servicio de mantenimiento o recarga deben ser reemplazados por otros extintores, debiendo ser estos de igual o mayor capacidad de extinción, de manera que las instalaciones de EGASA no queden desprotegidas.
- j. El mantenimiento de los cilindros de CO₂ debe realizarse como mínimo de manera anual, este mantenimiento debe incluir el mantenimiento de la pintura y las partes mecánicas de acuerdo a la norma NTP 350-043.



4.6.2.3 Inspecciones de los Equipos contra Incendios (extintores portátiles y fijos)

Las inspecciones de los equipos contra incendio (extintores portátiles y fijos) deberá ser realizado por el Jefe de Servicio y/o encargado del servicio en compañía de un técnico, de acuerdo a la norma NTP 833.026-1. Las personas competentes deberán contar con experiencia y entrenamiento necesario y con acceso a los requisitos

de herramientas, equipamiento, partes e información, incluyendo los manuales de servicio de los fabricantes para ser capaces de llevar a cabo los procedimientos de inspección, mantenimiento y recarga de los equipos de protección contra incendio (extintores), establecidos en la norma NTP 350.043.

4.6.2.4 Mantenimiento de Gabinetes de los Equipos contra Incendio (extintores portátiles)

Se deberá realizar el mantenimiento de los gabinetes de los equipos contra incendio, este mantenimiento sin ser limitativo incluirá pintura del gabinete, cambio de vidrios, cambio de cerraduras, fijación en pared, etc.

4.6.2.5 Señalización y Codificación de los Equipos contra Incendio (extintores portátiles)

La señalización y codificación será de acuerdo a la norma NTP 399.010-1, debiendo encontrarse en todo momento la señalización en perfectas condiciones.

La señalización deberá ser foto-luminiscente, el mismo que de acuerdo a la ubicación del equipo contra incendio puede ser del tipo "normal" o del tipo "ubicación de equipos", además también se deberá señalar el piso de acuerdo a la norma NTP 399.010-1 y norma NTP 833.034.



4.6.3 Capacitaciones v Entrenamiento

4.6.3.1 Para brindar el servicio de entrenamiento en el uso de extintores acorde al apartado 6.1.5 de la norma NTP 350.043-1 se establece que este sea realizado por personal competente en la instrucción y manejo de extintores portátiles cumpliendo lo indicado en el apartado 5.3.2 de la norma NTP 833.026-1 y contando con lo señalado en B.1 del Anexo B de la norma NTP 833.026-1.

- 4.6.3.2 En toda práctica o entrenamiento debe efectuarse cumpliendo estrictamente con las normas y disposiciones vigentes dictadas para la protección del medio ambiente.
- 4.6.3.3 Se deberá desarrollar un programa de capacitación teórico práctico sobre el funcionamiento y uso de extintores, según normas aplicables NTP, NFPA, entre otras, en los lugares de prestación del servicio según el siguiente detalle:

Sede	Cantidad de Capacitaciones por Año	Duración de la Capacitación	Cantidad de Asistentes
Centrales Hidráulicas de Charcani	2	2 horas cronológicas	20
Central Térmica de Chilina	2	2 horas cronológicas	20
Central Térmica de Mollendo	2	2 horas cronológicas	10
Central Térmica de Pisco	2	2 horas cronológicas	10

- 4.6.3.4 La cantidad referencial de extintores a utilizar en la capacitación será de un (01) extintor portátil de PQS, por cada tres participantes
- 4.6.3.5 La empresa contratista deberá entregar los informes en original, los mismos que deberán contener evidencia fotográfica de la participación de los asistentes a las capacitaciones, adjuntando los registros de asistencia y certificados de capacitación (los que deberán ser impresos mínimo en cartulina). Todas las evidencias referidas a las capacitaciones deberán ser entregadas directamente al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.6.3.6 Los extintores a utilizar en los cursos de entrenamiento serán proporcionados por la empresa contratista.
- 4.6.3.7 La cantidad de asistentes es referencial, podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del personal, dándose casos en la que podrá ser mayor, para lo cual lo cual se informará al proveedor para que contemple el número de extintores en práctica.

4.6.4 **Ubicación de las Sedes de EGASA, donde se encuentran los Equipos contra Incendio (extintores portátiles)**

Central	Ubicación	Cantidad de Extintores Portátiles
Central Hidráulica de Charcani I	Distritos de Cayma y Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.	2
Central Hidráulica de Charcani II	Distritos de Cayma y Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.	0
Central Hidráulica de Charcani III	Distritos de Cayma y Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.	0

Central Hidráulica de Charcani IV	Distritos de Cayma y Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.	1
Central Hidráulica de Charcani V	Distritos de Cayma y Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.	44
Central Hidráulica de Charcani VI	Distritos de Cayma y Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.	0
Central Térmica de Chilina	Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Distrito Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa.	34
Central Térmica de Mollendo	Km. 2,5 Carretera Mollendo-Mejía, Distrito Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa.	19
Central Térmica de Pisco	Centro Poblado Dos Palmas, Vía Los Libertadores Wari Km. 21,5, Distrito Independencia, Provincia Pisco, Departamento Ica.	13
Represa Bamputañe	Distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno.	0
Represa Chalhuanca	Distrito de San Antonio de Chuca, Provincia de Caylloma Departamento de Arequipa.	0
Represa Pillones	Distrito de San Antonio de Chuca, Provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.	0
Repetidora Chachani	Desvió carretera Juliaca, Departamento de Arequipa.	0
Albergue de Imata	Imata, Provincia Caylloma, Departamento de Arequipa.	0
Bocatoma Pillones	Distrito de San Antonio de Chuca, Provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.	0



4.6.5 Ubicación de los Equipos contra Incendios (Extintores Portátiles) en cada sede

EXTINTORES CENTRAL TERMICA PISCO

ITEM	UBICACIÓN	CODIGO	SERIE	AÑO DE FABRICACION	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	VENC. PH
1	Garita de ingreso	CTP-19-8462	ZR845838	2008	PQS	20 lb	Oct-24
2	Área de residuos	CTP-08-8391	ZR849834	2008	PQS	20 lb	Oct-24
3	Transformador	CTP-07-8209	ZR845838	2008	PQS	20 lb	Oct-24
4	Sala Eléctrica	CTP-09	ZR849880	2008	PQS	20 lb	Oct-24
5	Mantenimiento	CTP-12	ZR845792	2008	PQS	20 lb	Dic-24
6	Mantenimiento	CTP-14	112997	2008	CO2	5 kg	Dic-24
7	Mantenimiento	CTP-15	132214	2007	CO2	5 kg	Dic-24
8	Mantenimiento	CTP-13	ZR849838	2008	PQS	20 lb	Oct-24
9	Mantenimiento	CHI-103	L538731	2009	PQS	20 lb	May-23
10	Oficina	CTP-11	112991	2008	CO2	5 kg	Oct-24
11	Sala Eléctrica	CTP-04	112977	2009	CO2	5 kg	Oct-24
12	Montacarga		573	2010	PQS	2 kg	Oct-24
13	Oficina Exterior	CTP-10	ZR845842	2008	PQS	20 lb	Oct-24



EXTINTORES CENTRAL TERMICA MOLLENDO

ITEM	UBICACIÓN	CODIGO	SERIE	AÑO DE FABRICACION	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	FECHA VENC.	VENC. PH
1	Vigilancia	MOL49		2003	PQS	30 LB	Dic-21	NT
2	Sala bombas combustible	MOL50		2003	PQS	30 LB	Dic-21	2024
3	Caseta CI	MOL43		2003	PQS	20 LB	Dic-21	2020
4	Casa de tratamiento R500	MOL54		2003	PQS	20 LB	Dic-21	2020
5	Casa de tratamiento R500	MOL40		2003	PQS	30 LB	Dic-21	2024
6	Casa de tratamiento R500	MOL66	L538823	2009	PQS	20 LB	Dic-21	2020
7	Casa de tratamiento R500	MOL41		2003	PQS	30 LB	Dic-21	2020
8	Casa Máquinas	MOL33		2003	PQS	30 LB	Dic-21	2024
9	Casa Máquinas	MOL47		2003	PQS	30 LB	Dic-21	2020
10	Casa Máquinas	MOL38		2003	PQS	30 LB	Dic-21	2020
11	Casa Máquinas	MOL37		2003	PQS	30 LB	Dic-21	2024
12	Almacen casa maquinas	MOL42		2003	PQS	30 LB	Dic-21	2024
13	Espaldas comedor	MOL79	D257766	2009	PQS	20 LB	Dic-21	2020
14	Almacen residuos	MOL32	L538820	2009	PQS	20 LB	Dic-21	2020
15	Almacen mat peligrosos	CHI81	YJ727136	2006	PQS/CE	20 LB	Dic-21	2020
16	Almacen mat peligrosos	MOL67	538838	2009	PQS	20 LB	Dic-21	2020



Generando Energía con Responsabilidad Social

17	Almacen mat peligrosos	CHI83	YJ727130	2006	PQS/CE	20 LB	Dic-21	2020
18	Exterior maestranza	MOL30	XV198989	2006	PQS/CE	20 LB	Dic-21	2020
19	Maestranza	MOL45	AB650369	2007	AGUA	2.5 GL	Dic-21	

EXTINTORES CENTRAL TERMICA CHILINA

ITEM	UBICACIÓN	CODIGO	SERIE	AÑO DE FABRICACION	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	FECHA VENC.	VENC. PH
1	ALMACEN	CHI-90	YJ727128	2006	PQS/CE	20 LB	Nov-21	2021
2	TABLEROS VENTILADOS	CHI-45	D125284	2006	CO2	5 KG	Nov-21	2025
3	SISTEMA CONTRA INCEND.	CHI-38	L538812	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
4	PLANTA TRAT.PETERS	CHI67	1998	2003	PQS/CE	12 KG	Nov-21	2021
5	S MAQUINAS SULZER	CHI-05	YJ727133	2006	PQS/CE	15 LB	Nov-21	2021
6	PLANTA TRAT. AGUA	CHI-89	YJ727131	2006	PQS/CE	20 LB	Nov-21	2023
7	S MAQUINAS SULZER	CHI-01	YJ727120	2006	PQS/CE	15 LB	Nov-21	2021
8	CENTRIFUGAS DE PETROLEO	CHI-74	L538705	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
9	CENTRIFUGAS DE PETROLEO	CHI-84	D202902	2006	CO2	5 KG	Nov-21	2021
10	SALA MEDIA TENSION	CHI-28	L538855	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
11	SALA DE ALTA	CHI-71	D257709	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
12	SALA DE ALTA	CHI-19	XV198987	2006	PQS/CE	20 LB	Nov-21	2021
13	SALA MEDIA TENSION	CHI-20	L538821	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
14	TABLEROS ELECTRICOS	CHI-76	524236	2003	CO2	2 KG	Nov-21	2021
15	TABLEROS VENTILADOS	CHI-44	511438	2002	CO2	2 KG	Nov-21	2025
16	SE SEAL	CHI-47	XV198812	2006	PQS/CE	15 LB	Nov-21	2025
17	ACCESO ECONOMATO	CHI-91	XV198780	2006	PQS/CE	20 LB	Oct-21	2025
18	ACCESO ECONOMATO	CHI-77	XV828545	2006	PQS	20 LB	Nov-21	2025
19	RECEPCION ECONOMATO	CHI-80	YJ727751	2007	PQS/CE	15 LB	Set-21	2021
20	EDIF ADMINIST	CHI-56	79279	2003	CO2	5 KG	Oct-21	2020
21	EDIF ADMINIST	CHI-57	L538862	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
22	EDIF ADMINIST	CHI-22	L538537	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
23	EDIF ADMINIST	CHI-31	L538825	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
24	EDIF ADMINIST	CHI-82	YJ727750	2007	PQS/CE	20 LB	Nov-21	2024
25	EDIF ADMINIST	CHI-36		2003	CO2	5 KG	Nov-21	2024
26	CUARTO BOMBAS	CHI-96	D257788	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2023
27	CUARTO BOMBAS	CHI-59	D15275	2006	CO2	5 KG	Nov-21	2023
28	EDIF ADMINIST	CHI-23	L538837	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
29	EDIF ADMINIST	CHI-85	D125241	2006	CO2	5 KG	Nov-21	2021
30	EDIF ADMINIST	CHI-25	YJ727779	2007	PQS/CE	20 LB	Nov-21	2024
31	EDIF ADMINIST	CHI-30	L538847	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
32	EDIF ADMINIST	CHI-08	523314	2003	CO2	2 KG	Nov-21	2025
33	EDIF ADMINIST	CHI-42	121319	2005	CO2	5 KG	Nov-21	2025
34	GARITA INGRESO	CHI-65	L538730	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025



EXTINTORES CENTRAL HIDROELECTRICA CHARCANI I

ITEM	UBICACIÓN	CODIGO	SERIE	AÑO DE FABRICACION	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	FECHA VENC.	VENC. PH
1	Sala Alta	CHI1-10	F710184	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2021
2	Mini central	CHI1-09	R908007	2010	PQS	20 LB	Nov-21	2021

EXTINTORES CENTRAL HIDROELECTRICA CHARCANI IV

ITEM	UBICACIÓN	CODIGO	SERIE	AÑO DE FABRICACION	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	FECHA VENC.	VENC. PH
1	SALA ALTA TENSION	CH4-06	R908016	2010	PQS	20 LB	Nov-21	2024

EXTINTORES CENTRAL HIDROELECTRICA CHARCHANI V

ITEM	UBICACIÓN	CODIGO	SERIE	AÑO DE FABRICACION	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	FECHA VENC.	VENC. PH
1	Nivel 63	CHI5-90	160405	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2024
2	Nivel 63	CHI5-93	160429	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2024
3	Nivel 63	CHI5-94	160443	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2023
4	Nivel 63	CHI5-91	160434	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2023
5	Nivel 63	CHI5-92	160411	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2024
6	Nivel 63	CHI5-96	AB223486	2008	CO2	50 LB	Nov-21	2024
7	Nivel 63	CHI5-97	AB223491	2009	CO2	50 LB	Nov-21	2024
8	Nivel 63	CHI5-95	AB223490	2008	CO2	50 LB	Nov-21	2024
9	Maestranza nivel 63	CHI5-89	160249	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2024
10	Almacén	CHI5-142	LS38731	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2020
11	Almacén	CHI5-135	D257785	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
12	Almacén	CHI5-121	L538805	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
13	Almacén	CHI5-136	L538807	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
14	Almacén	CHI5-124	L538747	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
15	Almacén	CHI5-120	L538753	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2025
16	Almacén	CHI5-123	VZ762003	2003	PQS	20 LB	Nov-21	
17	Taller soldadura	CHI5-146	121323	2005	CO2	5 KG	Nov-21	2021
18	Taller soldadura	CHI5-150	AA6061	2005	CO2	5 KG	Nov-21	2024
19	Taller soldadura	CHI5-147	D31708	2006	CO2	5 KG	Nov-21	2021
20	Taller soldadura	CHI5-148	D31864	2006	CO2	5 KG	Nov-21	2021
21	Taller soldadura	CHI5-163	160230	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2024
22	Nivel 58	CHI5-98	158008	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2025
23	Nivel 58	CHI5-74	159895	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2024
24	Nivel 58	CHI5-71	160237	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
25	Nivel 58	CHI5-75	159910	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2025
26	Nivel 58	CHI5-72	159912	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
27	Nivel 58	CHI5-78	160251	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
28	Galería cables	CHI5-86	AB223493	2008	CO2	50 LB	Nov-21	2020



29	Nivel 58	CHI5-76	160410	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
30	Nivel 58	CH5-77	159894	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
31	Nivel 58	CHI5-73	160415	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
32	Nivel 58	CHI5-80	AB223471	2009	CO2	50 LB	Nov-21	2021
33	Nivel 58	CHI5-79	159896	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2024
34	Nivel 58	CHI5-81	AB223470	2008	CO2	50 LB	Nov-21	2021
35	Nivel 55	CHI5-87	158025	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
36	Nivel 55	CHI5-89	160225	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
37	Nivel 55	CHI5-88	160226	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
38	Nivel 55	CHI5-86	160407	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
39	Nivel 55	CHI5-70	159909	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
40	Nivel 55	CHI5-81	159931	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
41	Nivel 55	CHI5-80	160221	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2024
42	Nivel 55	CHI5-83	159934	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
43	Nivel 55	CHI5-82	158046	2008	CO2	5 KG	Nov-21	2021
44	Dique Campanario	CHI5-126	D257652	2009	PQS	20 LB	Nov-21	2021

4.6.6 Tiempo para la Recarga y Mantenimiento para Equipos de Protección contra Incendio (Extintores Portátiles)

Se ha estimado el siguiente tiempo en días calendario para la ejecución del servicio de mantenimiento y recarga de extintores que incluye los trabajos de reparación, pruebas y pintado.



Central	Cantidad de Días para el Recarga y/o Mantenimiento
Central Hidráulica de Charcani I	4
Central Hidráulica de Charcani II	4
Central Hidráulica de Charcani III	4
Central Hidráulica de Charcani IV	4
Central Hidráulica de Charcani V	7
Central Hidráulica de Charcani VI	4
Central Térmica de Chilina	4
Central Térmica de Mollendo	5
Central Térmica de Pisco	7



Represa Bamputañe	4
Represa Chalhuanca	4
Represa Pillones	4
Repetidora Chachani	4
Albergue de Imata	4
Bocatoma Pillones	4



4.6.7 Relación de Extintores Portátiles de EGASA

El servicio será efectuado según la fecha de control del mantenimiento de los extintores y/o por requerimiento de EGASA.

Ubicación de Extintores	Total Extintores
Sedes de EGASA en Arequipa, Pisco y Puno	113

4.6.8 Estructura de Costos Extintores Portátiles

Ver Anexo Nro. 1.

5. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación del mantenimiento, inspección ni de la recarga de Polvo Químico Seco. En cuanto a la recarga de CO2 si se permitirá la subcontratación de esta.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, lo que se contará a partir del día siguiente de la obtención de la autorización de ingreso, o hasta cuando se termine el monto contractual, lo que ocurra último.

Luego del perfeccionamiento del contrato, la EMPRESA CONTRATISTA, contará con diez (10) días calendario para la obtención de su Autorización de Ingreso, la misma que deberá gestionar en este tiempo, con el respectivo levantamiento de observaciones, si es que las hubiera. Posteriormente, EGASA contará con dos (02) días hábiles para la emisión de la autorización de ingreso, luego de que la EMPRESA CONTRATISTA envíe vía correo electrónico la autorización de ingreso en formato Excel, correctamente llenada.

A partir del día calendario once (11), y si la EMPRESA CONTRATISTA, no logrará obtener su Autorización de Ingreso, se le aplicará las penalidades establecidas en el ítem 8.2.

7. LUGAR DE ENTREGA

El servicio se desarrollará en las sedes de EGASA enumeradas en el punto 4.6.4.

8. PAGOS

8.1. PAGO

El pago se realizará previa aprobación de la valorización mensual, la cual deberá ser presentada a través de un informe por mesa de partes en la cual deberá contener, sin ser limitativo, el siguiente detalle:

1. Objetivo
2. Alcance
3. Detalle del servicio efectuado en el mes
4. Servicio de mantenimiento y valorización
5. Servicio de recarga y valorización
6. Servicio de inspección y valorización
7. Cuadro resumen de la valorización mensual



El abono se efectuará a través de abono directo a su respectiva cuenta bancaria, abierta en el Sistema Financiero Nacional.



El área usuaria tendrá un máximo de 15 días calendario para emitir el acta de conformidad correspondiente a cada servicio, tiempo en el cual el área usuaria realizará las pruebas para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

No se realizará ningún tipo de adelanto para dar inicio a los servicios requeridos en el presente término de referencia.

8.2 PENALIDAD

Si el proveedor o contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, EGASA le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

"Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Cuando se llega al monto máximo de penalidad, EGASA, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 165 del reglamento de la ley de contrataciones de estado.

9. **GARANTÍA**

La EMPRESA CONTRATISTA deberá brindar una garantía de un (01) año por defectos de fabricación de los repuestos que coloque en los extintores fijos o portátiles.

10. **VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

11. **CONDICIONES DEL SERVICIO**

- a. Desarrollar el servicio de mantenimiento, recarga y reparación de extintores, cumpliendo lo establecido en las normas aplicables al servicio, manuales del fabricante y requerimientos de EGASA.
- b. Ejecutar el servicio cuando sea solicitado, otorgando atención inmediata al requerimiento de EGASA.
- c. Prestar sus servicios en óptimas condiciones técnicas, con personal especializado, materiales e insumos normados y de calidad.
- d. Cuando sea solicitado por EGASA deberá efectuar el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática en presencia del supervisor designado por EGASA.
- e. Suministrar sin costo alguno toda la información técnica tales como Normas NTP, NFPA, Procedimientos Internos de Trabajo, Manuales, entre otros, necesaria para la inspección, operación, mantenimiento, recarga y reparación de extintores.
- f. Transporte (recojo y entrega) de los equipos de protección contra incendio (extintores de CO₂) y de los extintores de PQS cuando sea necesario, de las diferentes centrales de EGASA, repetidoras y represas sin costo adicional y ejecutar la instalación de los referidos equipos en las diferentes centrales.
- g. Transporte de los equipos necesarios a las instalaciones de EGASA, para realizar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de PQS.
- h. Realizar el mantenimiento, recarga y reparación del extintor durante el tiempo de garantía de un (01) año; sin costo adicional atribuible a EGASA cuando sea atribuible a fallas técnicas al servicio prestado.
- i. Presentar informes detallados sobre los trabajos de mantenimiento y recarga donde precise las actividades desarrolladas, debiendo adjuntar un registro fotográfico (formato CD, DVD) de cada extintor mientras es puesto en mantenimiento y/o recarga,
- j. Colocar y actualizar las etiquetas de mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática, etiqueta de clase y uso de acuerdo a NTP correspondiente.
- k. Informar sobre la relación de unidades vehiculares de carga destinadas para la prestación del servicio.
- l. Asumir inmediatamente total responsabilidad y resarcimiento de los daños y perjuicios que cause a EGASA o a terceros durante la realización del servicio.
- m. Desarrollar el servicio solicitado de acuerdo a su plazo de ejecución propuesto, en caso contrario, EGASA no se atribuye responsabilidad referente a la recarga o mantenimiento del extintor propiedad del contratista, por el accionamiento de extintores dejados en calidad de reten.
- n. Incluir en sus guías de remisión por trabajo efectuado los respectivos números de serie



de los cilindros de extintores y cartuchos impulsores además de la marca y código del extintor.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será suma alzada. A todo costo

13. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los que apliquen de acuerdo con el documento: Requisitos de Seguridad y Salud para empresas Contratistas, que está en página web de EGASA.

14. REQUISITOS DE MEDIO AMBIENTE

Los que apliquen de acuerdo con lo solicitado por el área de Medio Ambiente de EGASA.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 03/10/2022



Anexo Nro. 1

(*Documento de presentación obligatoria para suscripción del contrato)

ESTRUCTURA DE COSTOS EXTINTORES PORTÁTILES

1. **Cantidad de Repuestos Requeridos para Equipo contra Incendio (extintores portátiles)**

Ítem	Repuestos	Cantidad	P.U. Sin IGV	P.U. Con IGV
1	Placa y/o rotulado de instrucciones	122.00		
2	Oring de Nitrilo Interior	200.00		
3	Oring de Nitrilo Exterior	200.00		
4	Manguera y Tobera CO2	15.00		
5	Sujetador de Manguera	122.00		
6	Manguera para Extintor Portátil	10.00		
7	Conexiones de Alta Presión	0.00		
8	Manguera para Extintor Rodante	4.00		
9	Manómetro y/o Dispositivos Indicadores de Presión	10.00		
10	Vástago de Bronce	20.00		
11	Asiento de Nitrilo	80.00		
12	Empaque	122.00		
13	Ruedas (par)	10.00		
14	Mecanismo de Perforación	0.00		
15	Dispositivo de Alivio de Presión	0.00		
16	Pistola de Salida o Válvula Controlada	0.00		
17	Válvulas de Cilindro de PQS	10.00		
18	Válvulas de Cilindro de CO2	5.00		
19	Bastidores	0.00		
Costo Total de Repuestos sin IGV en Soles				
Costo Total de Repuestos con IGV en Soles				



2. Costo de Extintores Portátiles a Pintar (los costos deberán ser todo costo)

Sedes	Cantidad de Extintores a Pintar		
	5 Kg a base de CO2 (y su equivalente 10 lb)	20 lb a Base de PQS	30 lb a base de PQS
C.H. Charcani I		2	
C.H. Charcani V	10	30	
C.T. Chilina	10	20	
C.T. Mollendo		7	9
C.T. Pisco	5	8	
Costo Total de Pintado de Extintor a base de CO2 de 5 kg en Soles incluido IGV			
Costo Total de Pintado de Extintor a base de PQS de 20 lb en Soles incluido IGV			
Costo Total de Pintado de Extintor a base de PQS de 30 lb en Soles incluido IGV			
Costo Total de Pintado de Extintores en Soles incluido IGV			



3. Costo de Señalización Extintores Portátiles (los costos deberán ser todo costo)

N°	Sedes	Cantidad de Señalización				
		Codificación	Pintura en Piso	Pintura en Pared	Señalización debajo de Extintor	Señalización Foto Luminiscente
01	C.H. Charcani I	12	11	11	11	12
02	C.H. Charcani II	4	4	4	4	4
03	C.H. Charcani III	3	3	3	3	3
04	C.H. Charcani IV	8	7	7	7	8
05	C.H. Charcani V	94	80	80	80	94
06	C.H. Charcani VI	8	7	7	7	8
07	C.T. Chilina	90	83	83	83	90
08	C.T. Mollendo	49	44	44	44	49
09	C.T. Pisco	17	13	13	13	17
10	Represa Pillones	3	3	3	3	3
11	Represa Chalhuanca	2	2	2	2	2
12	Represa Bamputañe	3	3	3	3	3



Costo Total de Codificación en Soles incluido IGV	
Costo Total de Pintura en Piso en Soles incluido IGV	
Costo Total de Pintura en Pared en Soles incluido IGV	
Costo Total de Señalización debajo de Extintor en Soles incluido IGV	
Costo Total de Señalización Foto Luminiscente en Soles incluido IGV	
Costo Total de Señalización en Soles incluido IGV	

4. Costo de Pruebas Hidrostáticas Extintores Portátiles

N°	Sedes	Pruebas Hidrostáticas	
		PQS	CO ₂
01	C.H. Charcani I	2	
02	C.H. Charcani II		
03	C.H. Charcani III		
04	C.H. Charcani IV	1	
05	C.H. Charcani V	10	20
06	C.H. Charcani VI	2	
07	C.T. Chilina	10	8
08	C.T. Mollendo	13	
09	C.T. Pisco		
10	Represas		
Costo Total de Pruebas Hidrostáticas (PQS) en Soles incluido IGV			
Costo Total de Pruebas Hidrostáticas (CO ₂) en Soles incluido IGV			
Costo Total de Pruebas Hidrostáticas en Soles incluido IGV			

- Los costos deberán ser a todo costo.

5. Costo por Cantidad de Agentes de Extinción

Sedes	Recarga Extintores Portátiles		
	Kg. PQS	Kg. CO ₂	Gl. H ₂ O
C.H. Charcani I	18.00	0.00	0.00
C.H. Charcani II	0.00	0.00	0.00
C.H. Charcani III	0.00	0.00	0.00
C.H. Charcani IV	9.00	0.00	0.00
C.H. Charcani V	126.00	390.00	0.00
C.H. Charcani VI	0.00	0.00	0.00
C.T. Chilina	314.00	41.00	0.00
C.T. Mollendo	202.00	0.00	7.50
C.T. Pisco	72.00	22.00	0.00
Represas	77.00	0.00	0.00
Total	818.00	453.00	7.50
Costo Total de Recarga PQS incluido IGV (en soles)			
Costo Total de Recarga CO ₂ incluido IGV (en soles)			
Costo Total de Recarga H ₂ O incluido IGV (en soles)			
Costo Total de Recarga incluido IGV (en soles)			

6. Costo de Inspección Mensual

Las inspecciones mensuales se realizarán a todos los extintores (portátiles y fijos) de todas las sedes y unidades vehiculares, una vez al mes (12 inspecciones), en las siguientes sedes:

Sedes	Cantidad de Inspecciones	Costo Unitario en Soles incluido IGV	Costo Total por Sede en Soles incluido IGV
C.H. Charcani I	12		
C.H. Charcani II	12		
C.H. Charcani III	12		
C.H. Charcani IV	12		
C.H. Charcani V	12		
C.H. Charcani VI	12		
C.T. Chilina	12		
C.T. Mollendo	12		
C.T. Pisco	12		
Represas	12		
Repetidora Chachani	12		
Albergue de Imata	12		
Bocatoma Pillones	12		
Unidades vehiculares	12		
Costo Total de Inspecciones en Soles incluido IGV			



- Se deberá considerar la inspección de los extintores nuevos que se instalaran en las sedes en número general no mayor a 102 unidades.

Sedes	Cantidad de Extintores Nuevos a Implementar					
	125 lb PQS	30 lb PQS	20 lb PQS	50 lb CO2	20 lb CO2	10 lb CO2
C.H. Charcani I			4			3
C.H. Charcani II			3	1		2
C.H. Charcani III			4	1		2
C.H. Charcani IV			4	1		2
C.H. Charcani V	2		8	2	4	6
C.H. Charcani VI			4			2
C.T. Chillina	2		8			8
C.T. Mollendo	2	9	5			
C.T. Pisco	2					3
Represa Pillones			1			
Represa Chalhuanca			1			
Represa Bambutafie			3			
Repetidora Chachani			1			
Albergue de Imata			1			
Bocatoma Pillones			1			



7. Costo de Mantenimiento de Contenedores de Extintores

Sedes	Cantidad de Contenedores a ser Pintados con Pintura Esmalte, por Sede en Soles incluido IGV	Cantidad de Cambio de Vidrios en Contenedores de Extintores (vidrio doble) por Encontrarse Rotos por Sede en Soles incluido IGV	Cantidad de Cambio de Chapas Malogradas por Sede en Soles incluido IGV
C.H. Charcani I	2	2	2
C.H. Charcani IV	2	2	2
C.H. Charcani V	10	10	10
C.H. Charcani VI	2	2	2
C.T. Chilina	10	10	10
C.T. Mollendo	5	5	5
C.T. Pisco	10	10	10



Costo de Pintado de Contenedores en Soles incluido IGV	
Costo de Cambio de Vidrios en Soles incluido IGV	
Costo de Cambio de Chapas Malogradas de Contenedores incluido IGV	

- Los costos deberán ser a todo costo.

8. Costo de Pruebas de Conductividad Manqueras CO2

Sedes	Pruebas de Conductividad
	Extintores de CO ₂
C.H. Charcani I	0.00
C.H. Charcani II	0.00
C.H. Charcani III	0.00
C.H. Charcani IV	0.00
C.H. Charcani V	36.00
C.H. Charcani VI	0.00
C.T. Chilina	10.00
C.T. Mollendo	0.00
C.T. Pisco	4.00
Represas	0.00
Total	50.00
Costo de pruebas incluido IGV	



9. **Costo de Capacitación Anual**

Ítem	Concepto	Cantidad de Capacitaciones Anuales	Precio Unitario Incluido IGV en Soles
01	Capacitación en Centrales Hidráulicas de Charcani	2	
02	Capacitación en Central Térmica de Chilina	2	
03	Capacitación en Central Térmica de Mollendo	2	
04	Capacitación en Central Térmica de Pisco	2	
Precio Total Incluido IGV en Soles			

- Los costos deberán ser a todo costo.

10. **Costos de movilización y viáticos a sedes**

Sedes	Costo de Movilización	Costo de Viáticos	Monto total por sede
C.H. Charcani I			
C.H. Charcani II			
C.H. Charcani III			
C.H. Charcani IV			
C.H. Charcani V			
C.H. Charcani VI			
C.T. Chilina			
C.T. Mollendo			
C.T. Pisco			
Represas			
Monto total de Viáticos y movilización incluido IGV			



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Servicio Título profesional de Ingeniero industrial o seguridad industrial o mecánico o mecánico electricista o electricista o químico o carreras afines, del personal clave requerido como Jefe de Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Jefe de Servicio <ul style="list-style-type: none"> - Ocho (08) horas lectivas, en mantenimiento y/o recarga y/o inspección de extintores, del personal clave requerido como Jefe de Servicio. ➤ Encargado de Servicio <ul style="list-style-type: none"> - Ocho (08) horas lectivas, en mantenimiento y/o Recarga y/o Inspección de Extintores del personal clave requerido como Encargado de Servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Servicio</p>

	<p>Experiencia mínima de Tres (03) años en consultoría en sistema contraincendio y/o ejecución de trabajos, en sistemas contraincendio y/o supervisión de trabajo en recarga y/o mantenimiento de extintores y/o sistemas de protección contra incendios o afines del personal clave requerido como Jefe de Servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,000.00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de equipos contra incendios y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos contra incendios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

<p>el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<ul style="list-style-type: none">• Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.• En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3ra. Convocatoria** para la contratación del Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales de acuerdo a la valorización mensual presentada según lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la obtención de la autorización de ingreso.

El plazo para la obtención de la autorización de ingreso es de 10 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir condicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria "Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria "Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] **días calendario o hasta cuando se termine el monto contractual, lo que ocurra último.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria "Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA"

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria “Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0040-2022-EGASA 3ra Convocatoria “Servicio de Recarga, Mantenimiento e Inspección de Extintores EGASA”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0040-2022-EGASA 3RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.